**RESOLUCION SNC N° 987/11**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", EN EL MARCO DEL PROYECTO "PARAGUAY DE CARA AL BICENTENARIO", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

Asunción, 20 de setiembre de 2011

**VISTO:** El dictamen UOC de fecha 12 de setiembre de 2011, por el cual la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, recomienda iniciar el procedimiento para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"**, en el marco del Proyecto "Paraguay de Cara al Bicentenario", bajo la modalidad de Contratación por Excepción, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 33 "Casos de Excepción", textualmente dice: ".....Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ....f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;... "

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece y señala en uno de los párrafos del Art. 33 "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones...".

Que, corresponde aceptar la recomendación elevada por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura y en consecuencia autorizar a la misma a proceder a la Contratación por Excepción Nº 03/2011 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"**, en el marco del Proyecto Paraguay de Cara al Bicentenario, observando los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALICIA M. GOMEZ AVEIRO
Secretaria General

**RESOLUCION SNC N° 987/11**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", EN EL MARCO DEL PROYECTO "PARAGUAY DE CARA AL BICENTENARIO", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

Que en el Decreto N° 10278 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura" en su Art. 3° Inc. d) establece lo siguiente: "Facúltase a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones".

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder al llamado para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**", en el marco del Proyecto "Paraguay de Cara al Bicentenario", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 360, bajo la modalidad de Contratación por Excepción, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 inciso f) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**Art. 2º.-** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Contratación por Excepción Nº 03/2011 "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**", en el marco del Proyecto Paraguay de Cara al Bicentenario.

**Art. 3º.-** **Disponer** que el pago sea efectuado con los fondos previstos y aprobados en el Presupuesto para la Secretaría Nacional de Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 y 2012, en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

**Art. 4º.-** La oferta se recibirá en la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, el día **04 de octubre de 2011 desde las 07:30 hs. hasta las 09:00 hs**., la misma deberá cotizarse en guaraníes, moneda en la que se realizarán los pagos de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

**Art. 5º.-** Las solicitudes de aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones se recibirán hasta el día **30 de setiembre de 2011.** La apertura del sobre conteniendo la oferta se realizará el día **04 de octubre de 2011 a las 09:15 horas**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALICIA M. GOMEZ AVEIRO
Secretaria General

**RESOLUCION SNC N° 987/11**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", EN EL MARCO DEL PROYECTO "PARAGUAY DE CARA AL BICENTENARIO", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

**Art. 6°.-** No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

**Art. 7°.-** **Constituir** el Comité de Evaluación, para la presente Contratación por Excepción Nº 03/2011, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de la oferta recepcionada y la elaboración de un informe que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado por los representantes de las siguientes dependencias:

*1)* **Econ. MARCELO ACUÑA,** *Director General de Administración y Finanzas*
*2)* **Lic. VLADIMIR VELAZQUEZ**, *Coordinador General de la Unidad de Gestión Técnica del Proyecto*
*3)* **Abog. ESTEBAN ARANDA,** *Asesor Jurídico*
*4)* **Lic. JORGE CACERES**, *Coordinador Administrativo del Proyecto*
*5)* **Lic. LIZ BORDON**, *Directora de Contrataciones*

**Art. 8°.-** La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley Nº 2051/03, los Decretos Reglamentarios y por los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Excepción Nº 03/2011.

**Art. 9°.-** **Autorizar** a la responsable de la Dirección de Contrataciones, para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

**Art. 10°.-** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CULTURA SECRETARÍA NACIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALICIA M. GOMEZ AVEIRO
Secretaria General